

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 145-2015-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 603-CDA-2014 (Expediente N° 01022732) recibido el 27 de febrero del 2015, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2014, solicita ampliación de cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos su ámbitos, dentro de los límites de la citada Ley y del Estatuto;

Que, por Resolución N° 087-2014-R de fecha 14 de enero del 2014, se ratificó las elecciones del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao, presidido por el Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRIGUEZ, Secretario Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO; Tesorero Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 solicita ampliación de cargo de la Comisión de Admisión 2014 hasta el 24 de febrero del 2015 con el fin de atender la documentación recibida y dar el trámite de la documentación correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos: y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 60° de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **PRORROGAR**, con eficacia anticipada, el mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 24 de febrero del 2015, según el siguiente detalle:

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2014**

PRESIDENTE	:	Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ
SECRETARIO	:	Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO
TESORERO	:	Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OCI, OGA, OPLA, ODA, OAGRA. OASA, OCP, cc. OT, OPER, UR, UE, ADUNAC, Sindicato Unitario, sindicato Unificado, R.E. e interesados.